



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 0119-2023-EMC-UA/SGA/MPC/C.

A : CPC. VICTOR RAUL HUAYLLANI ARONES
Sub Gerencia de Administración y Finanzas

ATENCION : Ing. EMPERATRIZ TINTA GUTIERREZ
Responsable del Programa del Vaso de Leche

DE : CPC. EFRAIN MAMANI CARBAJAL.
Jefe de Abastecimiento de la unidad de abastecimiento.

ASUNTO : REMITO informe de Declaratoria de DESIERTO.

REFERENCIA : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2023-CS-MPC-C- PRIMERA CONVOCATORIA

FECHA : Canas, 29 de marzo del 2023



Por medio de la presente es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con la finalidad de remitir el informe sobre la declaratoria de Desierto evaluada por el comité de selección de la Municipalidad Provincial de canas, de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2023-CS-MPC-1 PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE SUMINISTROS DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS-YANAOCA, PARA LA META (55): BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA, se pasa a detallar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- En fecha 17 de febrero del 2023, mediante hoja de requerimiento N° 014-0041-2023, el área usuaria, solicita el ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS
- En fecha 23 de febrero del 2023, mediante informe N° 80-2023-SGAF/GM-MPC, se solicita la certificación de crédito presupuestario, aprobando con hoja de certificación de crédito presupuestario N° 0190, a través del cual, se da continuidad al proceso de selección.
- Con MEMORANDUM N°015-2023-MPC-GM-SGAF-SQH, de fecha 24 de febrero del 2023, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección.
- Con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016-2023-GM-MPC-C, de fecha 03 de marzo del 2023 se designa al Comité de Selección como responsable del procedimiento de selección.
- Con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2023-GM-MPC-C,, de fecha 08 de marzo del 2023, se aprueban las Bases administrativas del Procedimiento de Selección.
- En fecha 09 de marzo del 2023, se publica el procedimiento de selección en la plataforma del SEACE. Teniendo en el Procedimiento de Selección AS N° 002-2023-CS-MPC-C-1 – PRIMERA CONVOCATORIA", teniendo registrado 09 participantes de los cuales 01 postor presento su oferta válida.
- En fecha 21 de marzo, con OFICIO N°00141-2023-MPC/OCI/0383, la jefa del Órgano de Control Institucional, solicita expediente original de contratación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- h) En fecha **24 de marzo**, con OFICIO N°00154-2023-MPC/OCI/0383, la jefa del Órgano de Control Institucional, realiza la devolución del expediente original de contratación.
- i) Con fecha **29 de marzo del 2023**, en el portal de SEACE, se realiza la publicación del ACTA DE ACTO PRIVADO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-CS-MPC-C-1 - PRIMERA CONVOCATORIA, donde el comité de selección procede a efectuar la declaratoria de **DESIERTO POR PRIMERA VEZ** por no existir ninguna oferta válida después de haber realizado la evaluación.

2. BASE LEGAL:

Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

3. ANALISIS:

PRIMERO: El Comité de Selección (CS), al proceder a la revisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, se evidencia en la etapa de revisión de las propuestas presentadas, de las especificaciones Técnicas por los diferentes proveedores, que no cumplen con las Especificaciones Técnicas según las bases integradas publicadas del proceso **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-CS-MPC-C**. En ese entender el Comité de Selección declara **DESIERTO POR PRIMERA VEZ** por no existir **ninguna oferta válida**. El cual detallo lo siguiente:

- Los proveedores con cumplen con las EETT (REQUISITOS TECNICOS MINIMOS) según las bases integradas publicadas del proceso **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2023-CS-MPC-C**. En ese entender el CS declara **DESIERTO POR PRIMERA VEZ** por no existir ninguna oferta válida.
 - *Artículo 65. Declaración de desierto*
65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas
- El Postor **AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L** no acredita en el numeral 2.2.1, de Documentación de Presentación Obligatoria de las Bases Integradas, realizando la verificación de las bases, el postor no cumple de acuerdo a los solicitado en la documentación, en visto a que No describe el adecuado flujo del proceso productivo reportando todas las operaciones unitarias de producción compatible con el producto ofertado en concordancia con las normas indicadas (como es el del ítem de las Hojuelas NO describe el producto MACA en el flujo de producción y en el caso de la Harinas NO describe el producto SOYÁ en el flujo de producción), e indicando que además el productos se deberá encontrar inmerso en el presente certificado, así mismo cuando parte de las actividades que comprenden el flujo grama de producción sean realizadas por un tercero, dichas actividades también deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero, emitido bajo la misma normativa, ambos vigentes a la fecha.

4. CONCLUSIONES

4.1 En consecuencia, a todo lo ya mencionado, se solicita al área usuaria revisar las Especificaciones técnicas (Recursos a ser provistos por el proveedor, Normas técnicas, Especificaciones técnicas de los materiales), ya que estas fueron las causales de desierto; para poder proceder a realizar la **SEGUNDA CONVOCATORIA** del procedimiento de selección **DESIERTO POR PRIMERA VEZ** por no existir **ninguna oferta válida**.

4.2 De corresponder modificación a las especificaciones técnicas, presentar nuevas Especificaciones técnicas firmado y sellado por residente y supervisor, ya que estas especificaciones técnicas son el fundamento principal para la contratación del solicitado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

5. RECOMENDACIÓN:

5.1 El área usuaria, debe de informar si persiste la necesidad a fin de continuar con las acciones correspondientes, para proceder con la siguiente convocatoria.

5.2 Se recomienda de corresponder, presentar las nuevas especificaciones técnicas firmado y sellado por la responsable de la oficina usuaria y el experto independiente.

5.3 De ser afirmativa la necesidad solicito **AUTORIZACION** para proseguir con la convocatoria, en caso que no persista la necesidad, o caso contrario Autorizar la Cancelación del procedimiento de selección

Adjunto:

- Copia del acta de DESIERTO.
- Copia de reporte de desierto.

Es todo en cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS
C.P.C. Efraim Mamani Carbajal
JEFE DE ABASTECIMIENTOS
 DNI: N° 45686995